



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 408.-

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ALCANCES DE LAS RESOLUCIONES N° 278/2023, N° 373/2023 Y N° 379/2023

Asunción, 19 de mayo de 2023

VISTO: El artículo 8° de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 278/2023, se dispuso la realización de una Auditoría de Gestión Integral en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, así como la comisión de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Resolución N° 373/2023 y su modificatoria N° 379/2023, se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos.

El informe presentado por la Inspectoría General del Servicio Exterior, mediante el Memorándum DM/IGSE/N° 024/2023 de fecha 25 de marzo del 2023.

Que como resultado de dicho informe se tomó la determinación de verificar y realizar una Auditoría de gestión integral del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, se dispuso la comisión de funcionarios encargados de realizar la tarea y se estipuló un plazo para presentar un informe que sugiera cursos de acción junto con un plan de mejoramiento.

Que por Nota del de 19 de mayo de 2023, los funcionarios responsables de emitir un informe de la auditoría de gestión integral solicitan un plazo adicional de dos (2) meses para presentar el resultado final, que comprenda los puntos anteriormente citados.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

RESUELVE:

- Art. 1°** Modificar lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 278/2023 y en el artículo 3° de la Resolución N° 373/2023 en lo que hace a los plazos para la presentación de un informe final sobre la Auditoría de Gestión Integral realizada al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, que sugiera cursos de acción junto con un plan de mejoramiento.
- Art. 2°** Otorgar un plazo adicional de 2 (dos) meses para que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores cumpla con la tarea encomendada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____